

Ciudad de México a 31 de agosto de 2023.

# COMUNICADO

## DGDDH/227/2023

### **CNDH DIRIGE RECOMENDACIÓN AL IMSS POR LA INADECUADA ATENCIÓN A UN PACIENTE CON ATAQUE DE CONVULSIONES, QUE DERIVÓ EN SU FALLECIMIENTO**

**<< Familiares de la víctima solicitaron la intervención de esta CNDH al considerar que existió un mal manejo, diagnóstico y tratamiento de parte del personal médico tanto del HGR-196 como del CMN “La Raza”**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 115/2023 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), luego de acreditar violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al acceso a la información en materia de salud en agravio de una víctima, quien falleció como consecuencia de una inadecuada atención médica por parte de las personas servidoras públicas adscritas al Hospital General Regional número 196 (HGR-196) y al Centro Médico Nacional (CMN) “La Raza”.

La queja fue presentada ante esta Comisión Nacional el 16 de mayo de 2021, y en ella se estableció que el día 13 de mayo de ese año, la víctima fue llevada al HGR-196 debido a una serie de convulsiones, siendo diagnosticado dos días después con meningitis, por lo que se informó a sus familiares la necesidad de una valoración por parte de un neurólogo. Sin embargo, personal médico del nosocomio aseguró que dicha valoración no podría realizarse sino hasta el 17 o 18 de mayo de esa anualidad, debido a que el único especialista en esa materia se encontraba de vacaciones.

Para el 16 de mayo, las convulsiones de la víctima aumentaron, por lo que fue necesario regresar al nosocomio, ocasión en la que le fue recetado Aciclovir de 600 miligramos y Linezolid, los cuales no le fueron proporcionados por el hospital. La queja relata que, en dicha ocasión, el personal médico tratante diagnosticó a la víctima con encefalitis craneal y que personal del área de Terapia Intensiva aseguró a sus familiares que la víctima podía fallecer en cualquier momento, sin proporcionar mayor información al respecto.

**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**  
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

El 22 de mayo, personal del HGR-196 informó a los familiares que la víctima se encontraba muy grave y que “no sabían qué más hacer”, por lo que la trasladarían al CMN “La Raza”, a pesar de que la familia ya había solicitado ese traslado desde el 15 de mayo, encontrándose con la negativa del personal médico, quienes argumentaron que era muy riesgoso realizar el traslado.

El 23 de mayo, a las 01:00 horas, la víctima fue trasladada al CMN “La Raza” y, al intentar revisar los estudios que, de acuerdo con el personal médico del HGR-196, se habían realizado a la víctima, no se encontró registro alguno, debido a que el disco compacto que les entregaron contenía un ultrasonido de embarazo. Lamentablemente, la víctima falleció el 1 de junio de 2021, por lo que sus familiares solicitaron la intervención de esta CNDH al considerar que existió un mal manejo, diagnóstico y tratamiento de parte del personal médico tanto del HGR-196 como del CMN “La Raza”.

Ante estos hechos, la CNDH solicitó al IMSS que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), se brinde la reparación integral por los daños causados a las víctimas indirectas del caso, que incluya la compensación en términos de la Ley General de Víctimas; se les inscriba en el Registro Nacional de Víctimas; se les otorgue la atención tanatológica y psicológica que requieran, las cuales deberán brindarse por personal profesional especializado y de forma continua, atendiendo a sus necesidades específicas; y proveerles, en su caso, los medicamentos que necesiten.

Igualmente, se le recomendó colaborar ampliamente en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que este organismo nacional presente ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, en contra de las personas servidoras públicas adscritas del HGR-196 y al CMN “La Raza” que resulten responsables por la inadecuada atención médica proporcionada a la víctima, a fin de que se inicie el procedimiento que corresponda y se resuelva lo que conforme a derecho proceda, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, deberán indagarse los datos del profesor titular, jefe de servicio y/o médico adscrito a cargo de supervisar y asesorar a dos de las personas servidoras públicas responsables, por incumplir la Norma Oficial Mexicana (NOM) sobre las Residencias Médicas, por lo cual se deberá informar a esta Comisión Nacional las acciones de colaboración que efectivamente se han realizado para prevenir hechos similares a los mencionados en la Recomendación.

El IMSS deberá impartir un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, relacionado con el derecho a la protección a la salud y a la vida, así como la debida observancia y contenido de las NOM y las Guías de Práctica Clínica citadas en el cuerpo de la Recomendación, al personal médico de base de Urgencias Médico Quirúrgicas, así como de

**Comisión Nacional de los Derechos Humanos**  
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Medicina Interna y de la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos del HGR-196, así como al personal médico de la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos de la especialidad en Neurología, y médicos residentes de Cirugía General del CMN “La Raza”, en caso de continuar activos laboralmente; el cual deberá ser efectivo para prevenir hechos similares a los del caso.

Por otra parte, se le recomendó dirigir dos circulares en el término de dos meses, contados a partir de la aceptación de la Recomendación; una que contenga las medidas de prevención y supervisión, a fin de garantizar que se agoten las instancias pertinentes con la finalidad de satisfacer los tratamientos médicos, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional e internacional; y la segunda que contenga las medidas de prevención y supervisión, a fin de garantizar el cumplimiento de la NOM-001-SSA3-2012 sobre “Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas”, con el objeto de que la actuación del personal médico residente siempre cuente con la supervisión y/o asesoría de personal médico adscrito.

La Recomendación 115/2023 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!